Instrucción para los niños que se han de admitir por primera vez al Santo Sacramento de la Confesión, dada por el Sr. Benedicto XIII en el Concilio Romano - Año de 1725.

INTRODUCCION

Después que S. Carlos Borromeo con sus exhortaciones recomendó á los Confesores de la Ciudad y Diócesis de Milán, "como una santa y piadosa costumbre, admitir á los niños, aunque sean de cinco ó seis años de edad, á uno y después á otro separadamente en el Confesonario, para que comienzen poco à poco à instruirse é imbuirse en el conocimiento y en el uso de este Santo Sacramento," la Santidad del Papa Benedicto XIII, juzgó muy útil proponer á los Sacerdotes y principalmente á los Párrocos, la siguiente breve instrucción en forma de diálogo entre el Confesor y el Penitente; la que trata de los asuntos más principales del Sacramento de la Penitencia, que necesariamente deben saberse, redactada con palabras claras y sencillas, acomodadas á la pequeña comprensión de la inocencia y á la tierna inteligencia de los niños.

PARTE I.

De la obligación del Confesor.

Confesor. ¿Díme, hijo mio, te has confesado alguna vez? Penit.

Nunca, Padre.

Confesor. ¿No sabes que todos los cristianos que pecaron después del Bautismo, tienen obligación de confesarse?

Penit. Lo sé, Padre, y esto lo aprendí en la Doctrina Cristiana.

Confesor. ¿Quieres, pues, confesarte?

Sí, Padre; y por eso deseo saber qué sea la Penit. Confesión.

Confesor. La Confesión es una verdadera y legítima acusación de los propios pecados actuales, hecha al Sacerdote, como Vicario de Dios, con el fin de obtener el perdón de ellos, por medio de la absolución sacramental.

Penit. Como debemos acusarnos en la confesión, de los pecados actuales, deseo saber, qué sea pecado actual?

Confesor. El pecado actual es la voluntaria violación de la ley de Dios.

¿De cuántas especies es el pecado actual? Penit.

Confesor. De dos: mortal y venial. Penit. ¿Qué es el pecado mortal?

Confesor. Pecado mortal es el que se comete contra la caridad de Dios ó del prójimo; y se dice mortal, porque priva á el alma de la vida espiritual, que es la gracia santificante, y condena á las penas eternas del infierno.

Penit. ¿Qué es pecado venial?

Confesor. Pecado venial es aquel que no es contra la caridad, ni priva á el alma de la divina gracia, ni arrastra á las penas del infierno; sin embargo de esto, desagrada mucho á Dios, porque no es según su voluntad y santa ley; y se dice venial, porque como falta leve, alcanza fácilmente el perdón.

Penit. De cuantas maneras puede pecarse?

Confesor. De tres, á saber, por pensamiento, por palabra y por obra.

¿Cuáles son los pecados del pensamiento? Penit. Confesor. Pecados del pensamiento son los que se cometen con el entendimiento y con el corazón, como el odio, la envidia, los malos deseos, los juicios temerarios etc.

Penit. ¿Cuáles son los pecados de palabra? Confesor. Son los que se cometen hablando, como la mentira, el juramento, la murmuración, la maledicencia, la blasfemia etc.

Penit. ¿Cuáles son los pecados de obra?

Confesor. Son los que se cometen, ó haciendo las cosas que no deben hacerse, como son matar, hurtar etc. ú omitiendo hacer aquellas cosas á que está uno obligado, como no oir misa el día de fiesta, quebrantar el ayuno cuaudo se debe ayunar, causar algún daño al projimo, ya sea en su persona ó en sus bienes etc.

Penit.
Confesor.

Si, voluntariamente y con advertencia, se faltare á la ley de Dios, como si hicieras á otro lo que no quieres que á tí te hagan; si no has observado algún precepto del Decálogo ó de la Iglesia, ó si has cometido alguno de los pecados capitales.

Penit. ¿Cómo puedo conocer si el pecado es venial ó mortal?

Confesor. Si la ofensa es contra la caridad de Dios ó del projimo en materia grave, y tú la cometiste con plena advertencia y voluntad deliberada, el pecado es mortal; más si la ofensa es en materia leve (exceptuando algunas cosas, en las cuales la levedad de materia no excusa de culpa grave) ó si en realidad es en materia grave, pero la falta se cometió sin plena advertencia ó plena deliberación, el pecado es venial.

Penit. Qué castigo merece el que peca?

Confesor. El que comete un pecado mortal, inmediatamente pierde la amistad y la gracia de Dios; deja de ser su hijo adoptivo; pierde la herencia del Paraíso, y al punto merece estar con los demonios en el infierno. Más el que comete un pecado venial, no pierde la gracia de Dios, sino que desfallece en el fervor de la

carilad, y no merece el castigo eterno, sino sólo el temporal, que expiará en esta vida, ó en el purgatorio después.

Penit. Una vez que he cometido el pecado mortal ¿cómo podré librarme del castigo del infierno, recuperar la filiación adoptiva de Dios, y merecer de nuevo el Paraíso?

Confesor. Acusándote de la culpa, y confesándote debidamente de tus pecados delante del Confesor.

Penit. ¿De qué modo debo confesar rectamente mis pecados?

Confesor. Tres cosas has de hacer antes que te acerques al confesonario.

Primero: Hacer el examen de conciencia, para que te acuerdes de tus pecados.

Segundo: Arrepentirte delante de Dios de los pecados que hayas cometido, como ofensas hechas á El mismo, sumo bien y sumamente amable.

Tercero: Pedir el perdón con firme propósito de no pecar más en lo sucesivo.

PARTE II.

Del Examen de conciencia,

Penit ¿De qué modo se hace el examen de conciencia?

Confesor. Conviene que en un lugar de la casa ó de la Iglesia te apartes solo; y allí, primero, ruegues á Dios para que te dé la gracia de acordarte de todos los pecados cometidos; después comiences pensando, si has observado los preceptos de Dios y de la Iglesia; si has huido de los vicios capitales, por ejemplo:

Primero: Dios manda que honremos á nuestro padre y á nuestra madre. Ahora piensa si les has dado el debido honor, si les has obedecido, ó les has dado motivo de ira ó de disgusto etc.

Segundo: La Iglesia manda que oigamos misa en día festivo. Ahora piensa si alguna vez has omitido oir misa en día festivo, si has asistido á ella sin atención, sin devo-

ción ó modestia.

Penit.

Tercero: Entre los vicios capitales está la ira. Piensa bien si alguna vez te has irritado en contra de tu projimo, si por odio ó mala voluntad le has deseado un mal, si lo has maldecido ó blasfemado; lo que se entiende también de las blasfemias contra Dios, contra los Santos y contra los muertos.

¿Qué tiempo he de gastar en hacer debida-

mente el examen de conciencia?

Confesor. Tanto, cuanto gastarías en recordar un asunto que mucho te interesa; y una vez hecho esto, no estás obligado á recordar más.

PARTE III.

Del Dolor

Penit. Habiendo recordado los pecados, ¿cómo he de concebir el dolor de las ofensas hechas á Dios?

Confesor. Conviene que ruegues á Dios, porque ninguno puede dolerse de los pecados, sino es que Dios con su santísima gracia le mueva el corazón; además, considerarás atentamente, que el pecado mortal es la mayor injuria hecha á Dios, quien por su infinita bondad merece no ser ofendido, sino ser amado sobre todas las cosas y por todas las criaturas.

Penit. Padre, explicadme mejor, ¿cuál debe ser este dolor?

Confesor. Este dolor puede ser de dos maneras: perfecto, que se llama contrición, é imperfecto, que es la atrición.

Penit. ¿Cuál es el dolor perfecto que se dice con-

trición?

Confesor. El dolor perfecto ó contrición, es un grandísimo dolor, despertado por la caridad, en virtud del cual sólo por amor de Dios, como sumo bien, nos desagrada sobre todos los males, el haber cometido el pecado.

Penit. ¿Y cuál es el dolor imperfecto que se llama

atrición?

Confesor. El dolor imperfecto ó atrición, es un dolor del pecado cometido, que ordinariamente se concibe, ó por el miedo del infierno ó por pesar de haber perdido el Paraíso, ó por la torpeza del mismo pecado.

Penit. ¿Cuál dolor es mejor, el perfecto ó el imper-

fecto?

Confesor. No hay duda que el dolor perfecto, á saber, la contrición, sea mejor; porque al que hace un acto de contrición, en el que se incluye también la voluntad de confesarse, al punto le perdona Dios el pecado; más al que hace un acto de atrición, no se le perdona el pecado si no recibe el sacramento de la Penitencia. Sin embargo, la atrición dispone al hombre para alcanzar en el sacramento el perdón de los pecados y la gracia de Dios.

Penit. ¿Cuál de estos dos dolores es necesario para

la confesión?

Confesor. Hoy, la sentencia común es que el dolor ó la contrición perfecta sea buena; sin embargo, no es necesario para la confesión, pues basta el dolor imperfecto, es decir, la atri-

ción, ó pura, como se ha explicado arriba, ó á lo sumo, aquella que está unida con algun amor incohativo de benevolencia para con Dios, lo que hasta aquí ha dejado indeciso la Santa Sede.

Penit. Padre, enseñadme á hacer un acto de Contrición.

Confesor. Si hijo mío; dirás, pues, de esta manera:

ACTO DE CONTRICION.

"Dios mío y Señor mío, siendo un bien sumo, infinito y perfectísimo, te amo sobre todas las cosas; y por lo mismo, me pesa y me arrepiento de todo corazón, de haberte ofendido tantas veces con mis pecados. Los abomino todos y los detesto sobre todos los males, con gran desagrado, y pido humildemente perdón, proponiéndome firmemente con el auxilio de tu santa gracia, no ofenderte más en lo de adelante."

Y si después, para un desahogo espiritual, quieres expresar con algún cántico tus sentimiento de contrición, podrás servirte de éste:

He ofendido á mi Señor
Ingrata y osadamente,
Al que es infinita fuente
De amor, y mar de piedad;
A quien murió por mi bien,
Le dí verguenza, amargura,
Señor, grande es mi locura;
Mi ingratitud perdonad.
Me arrepiento, Señor, de mi osadía;
No vuelvo ya á ofenderte, vida mía.

Penit.

El que confiesa sus pecados sin dolor y sin proposito de no pecar más, ¿alcanzará el perdón?

Confesor. Si no tiene el dolor á lo menos imperfecto, á saber la atricción, con el firme propósito, cuando menos implícito, de no pecar en lo de adelante, es seguro, si se confiesa, que no le vale la confesión, ni recibe el perdón de sus pecados.

Penit. ¿A que se ha de atender principalmente, cuando alguno se dispone para la confesión?

Confesor. Antes que todo, se ha de procurar concebir este dolor y este propósito, pidiéndolos á Dios con instancia; porque el que no hace otra cosa, que recordar sus pecados y recitarlos al Confesor como á modo de historia, sin duda alguna no se confiesa bien.

Penit. ¿Por qué para una confesión bien hecha es tan necesario el dolor y el propósito?

Confesor. Por que el dolor de los pecados con el propósito de no pecar más, es una parte absolutamente necesaria para el sacramento de la Penitencia.

Penit. ¿Cuántas son las partes necesarias de este sacramento?

Confesor. Son tres: contrición ó atrición, confesión de los pecados con la absolución del Sacerdote, y satisfacción, esto es, la penitencia que se ha de cumplir después de obtenida la absolución.

PARTE IV.

De la Confesión.

Penit. Ya me habeis instruido suficientemente sobre el dolor, ahora enseñadme ¿de qué modo he de hacer la confesión?

Confesor. Hecho el examen de conciencia, doliéndote de corazón, y profundamente humillado, sin

hablar á nadie, en cuanto sea posible, te llegarás directamente al confesionario. Allí arrodillado, hecha la señal de la cruz, rezarás con devoción el Confiteor, hasta las palabras: por mi culpa, por mi grandisima culpa; y al pronunciar estas palabras te herirás el pecho, doliéndote de haber ofendido á Dios. Después, de una manera clara, sinceramente y con verguenza, confesarás tus pecados, como los tuvieres en la memoria; por ejemplo: Padre, me acuso de que no he amado á Dios como debía: y en particular, de que no me convertí á su Divina Majestad desde el momento en que lo conocí; dije tres mentiras; una vez juré; dos veces he faltado al respeto á mi madre: una vez en día de fiesta no oí misa; dos veces he deseado mal al projimo; tres veces maldije á los muertos: y en este orden y con esta claridad explicarás tus pecados.

Penit. ¿Se han de decir todos los pecados en la confesión?

Confesor. Todos los pecados mortales se han de explicar en su especie, expresando el número y las circunstancias; porque ellos son la materia necesaria del sacramento de la Penitencia.

Penit. ¿Hay necesidad de confesar tambien los pecados veniales?

Confesor. No hay obligación de confesarlos, puesto que con ellos no se pierde la amistad de Dios; sin embargo, si quieres confesarlos, deberás tener el mismo dolor y propósito de no cometerlos más en lo de adelante.

Penit. Si alguno omitiere un pecado mortal ¿será válida su confesión?

Confesor. Si lo omitiere voluntariamente, ó por malicia, ó porque no hubiere hecho bien el examen de conciencia, comete un pecado mortal de sacrilegio, y la confesión es nula; además queda obligado el penitente á repetir aquella confesión, y á acusarse del sacrilegio cometido.

Penit. ¿Y si alguno sin malicia omitiera un pecado mortal?

Confesor. Entonces no peca, y de aquel pecado que se le olvidó confesar, queda absuelto lo mismo que de los demás. Sin embargo, en la próxima siguiente confesión, está obligado á decirlo al Confesor.

Penit. Si ya está absuelto de aquel pecado ¿porqué está obligado todavía á confesarlo?

Confesor. Para satisfacer al precepto de hacer la confesión íntrega de los pecados, como estuvieren en la memoria; de otra manera, pecaría mortalmente contra este precepto.

Penit. ¿Qué quiere decir, confesar los pecados en especie y en número?

Confesor. Que no basta decir al Confesor: "Padre, pequé;" sino que debe explicar la cualidad del pecado, y decir cuántas veces lo hubo cometido; por ejemplo: "Una vez hurté; dos veces blasfemé; tres veces dije mentira, etc."

Pentt. Si alguno ignora el número cierto de los pecados ¿de qué modo debería acusarse en la confesión?

Confesor. Debe, primero, pensar en el mayor y en el menor número que cree haber podido cometer; tomando despúes el término medio, y añadiendo la partícula poco más ó menos; por ejemplo: alguno blasfemó, y no sabe si fueron ocho, diez ó doce veces. Entonces podrá decir: "Padre, blasfemé poco más ó menos diez veces."

Penit. Ya instruido suficientemente sobre la especie y número de los pecados, quisiera saber algo sobre las circunstancias.

Confesor. Acerca de ésto, has de saber que hay una obligación cierta de explicar en la confesión, no solo la especie y el número de los pecados, sino tambien las circunstancias que mudan la especie del pecado, ó que tienen anexa alguna censura; como si alguno se roba una cosa sagrada, porque esto es un sacrilegio; si alguno hiere á una persona eclesiástica, porque además del sacrilegio, se incurre también en excomunión.

En cuanto á las circunstancias que no mudan la especie del pecado, pero que notablemente lo agravan, hay dos opiniones entre los Doctores, unos afirman, y otros niegan que haya obligación de explicarlos en la confesión.

Por lo demás, el penitente siempre está obligado á decir la verdad, si le pregunta el Confesor acerca de sus pecados, para conocer el estado de su conciencia.

Penit Hecha la confesión de los pecados ¿que más se ha de decir al Confesor?

Confesor. Dichos todos los pecados, como ocurrieron á la memoria, es muy laudable agregar; "Padre, me acuso de todos los otros pecados que he cometido desde el momento en que tuve uso de razón; y si me acordara de ellos y los conociera, los confesaría todos; me arrepiento de todos, y me pesa en gran manera de haber ofendido á mi Dios: y á vos, Padre mio, que estáis aquí sentado en lugar de Cristo, pido humildemente la absolución y la penitencia saludable."

PARTE V

De la Satisfacción ó Penitencia.

Penit. Si el confesor me impone una penitencia grave ¿estoy obligado á aceptarla?

Confesor. Si consideras que tu pecado es una gravísima injuria hecha á Dios, facilmente comprenderás, que según la doctrina comun, estás obligado á aceptarla, aunque sea grave, como tambien á recibir humildemente todas las exhortaciones y consejos dados por el confesor para la salud del alma. Sin embargo, si consideras que no puedes cumplir tal penitencia, le suplicarás humildemente que te la conmute.

Penit. Hay obligación de cumplir prontamente la penitencia?

Confesor. Si el confesor no determinó el tiempo, conviene cumplirla lo más pronto que se pueda, y antes que se incurra en un nuevo pecado mortal.

Penit. ¿Se satisfará á la penitencia si se cumple en estado de pecado mortal?

Confesor. Según la opinión común, se satisface á la obligación impuesta por el confesor, de manera que si alguno en estado de pecado mortal cumple la penitencia, no está obligado á repetirla en estado de gracia.

Penit. ¿Es pecado cumplir la penitencia en estado de pecado mortal?

Confesor. Sólo es pecado venial.

Penit. El que omite cumplir la penitencia ¿qué pecado comete?

Confesor. Si omite la penitencia grave, impuesta por culpa grave, como son los ayunos, disciplinas, largas oraciones, peregrinaciones y otras cosas semejantes, comete mortal; pero si es penitencia leve, dada por culpa leve, como algunos Padre nuestros ó Ave Marías, el pecado tan sólo es venial.

Penit. Una vez impuesta la penitencia ¿qué más se ha de esperar del confesor?

Confesor. El complemento del sacramento de la Penitencia, que es la absolución de los pecados.

PARTE VI.

De la Absolución.

Penit. Cuando el confesor me da la absolución ¿qué debo hacer?

Confesor. Profundamente inclinado, y uniendo humildemente las manos, renovarás en cuanto puedas, delante de Dios, el dolor de todos los pecados cometidos en tu vida, con firme propósito de no pecar más, y rogarás á la Divina Majestad, que así como el confesor te absuelve aquí en la tierra, así su infinita misericordia te dé por absuelto en los cielos, por los méritos de la Pasión de su Divino Hijo Nuestro Señor y Redentor Jesucristo.

Penit. Obtenida la absolución de los pecados ¿qué me resta hacer?

Confesor. Despedido por el confesor, arrodiliado ante el Altar, ó en otro lugar á propósito, rezarás la siguiente oración ú otra semejante.

ORACION DESPUES DE LA CONFESION.

Gracias te doy, Dios mio; yo te alabo y te bendigo por la gracia de haberme admitido á la confesión de mis peçados. Te suplico por los méritos de la Santísima Virgen María, Abogada y Señora Nuestra, y de todos los Santos, que apruebes ésta mi confesión, y que si algo hice negligentemente, tu grande piedad y misericordia lo supla, y segun tu grandeza, amantísimo Dios mio, te dignes tenerme como plena y perfectamente absuelto aquí y en los cielos. Amén.

CONCLUSION.

Finalmente, Su Santidad ordena que todos los Párrocos, al enseñar á los niños el modo de confesarse rectamente, usen de esta instrucción, y la expliquen según el método prescripto para la enseñanza de la Doctrina Cristiana, en el que, además, Su Santidad propone la forma de instruir á los adultos que ignoran aún todas estas cosas.

F. Co. Corzob. Abellienen, et Frequent. Secretario del Concilio.

